



FIRMADO POR

MARGARITA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
14/08/2024



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Mesa de Contratación Permanente

Expediente 890513Z

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Sesión núm. 4

Contrato de Servicios para la elaboración del estudio de viabilidad, redacción de pliegos y asistencia técnica para la tramitación del expediente de contratación relativo a la concesión del servicio de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales

En la ciudad de Caravaca de la Cruz, siendo las 09:00 horas del día 14.08.2024, se reúne telemáticamente la Mesa de Contratación al objeto de celebrar sesión, previa convocatoria realizada al efecto a través del gestor de sesiones alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), con el siguiente orden del día:

1.- Justificación oferta anormal: 890513Z - Servicios para la elaboración del estudio de viabilidad, redacción de pliegos y asistencia técnica para la tramitación del expediente de contratación relativo a la concesión del servicio de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.

2.- Valoración criterios evaluables automáticamente correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 890513Z para adjudicar el contrato de Servicios para la elaboración del estudio de viabilidad, redacción de pliegos y asistencia técnica para la tramitación del expediente de contratación relativo a la concesión del servicio de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.

3.- Propuesta adjudicación correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 890513Z para adjudicar el contrato de Servicios para la elaboración del estudio de viabilidad, redacción de pliegos y asistencia técnica para la tramitación del expediente de contratación relativo a la concesión del servicio de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.

4.-Requerimiento de documentación al mejor valorado correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 890513Z para adjudicar el contrato de Servicios para la elaboración del estudio de viabilidad, redacción de pliegos y asistencia técnica para la tramitación del expediente de contratación relativo a la concesión del servicio de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales

Asisten a la sesión los siguientes componentes:

- PRESIDENTE. Dña. Mónica Sánchez García, Segundo Teniente de Alcalde.
- SECRETARIO DE LA MESA: Dña. Margarita Martínez Sánchez, Administrativa.
- VOCALES:
 - Dña. Ana Martínez Pérez. Secretaria General Accidental de la Corporación.
 - D. Adrián Hernández Perán, Técnico de Administración General.



FIRMADO POR

MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA
14/08/2024



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA AJAJ 9RK9 CHNP FJPL

Sesión 4 viabilidad - SEFYCU 3232107

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 8



FIRMADO POR

MARGARITA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
14/08/2024



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Mesa de Contratación Permanente

Expediente 890513Z

- Doña Elena Benito de la Guerra, Interventora de la Corporación.
- Don Mohammed Aguilí Aguilí, TAG.

Existiendo quórum, la Presidencia declara constituida válidamente la sesión, pasándose al estudio del único asunto contenido en el orden del día.

1.- JUSTIFICACIÓN OFERTA ANORMAL: 890513Z - SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD, REDACCIÓN DE PLIEGOS Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.

En sesión anterior, la Mesa de Contratación acordó requerir a la Mercantil PW Advisory & Capital Services, S.L., con CIF B86834256, para que en el plazo máximo de SIETE DÍAS HÁBILES justificase razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, en virtud de lo establecido en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

El requerimiento en tal sentido fue notificado a la Mercantil PW Advisory & Capital Services, S.L., con CIF B86834256 en fecha 30.07.2024, siendo leído ese mismo día. Con fecha de 05.08.2024 y, por tanto, dentro de plazo, la Mercantil presenta justificación de su oferta incurso en presunción de anormalidad.

La documentación es puesta a disposición de los servicios técnicos para su análisis. Con fecha de 12.08.2024, se emite informe con CSV HZAAAH9HQPJ9MWJUQDEC por parte del Responsable del Servicio de Obras y Servicios Públicos, cuya conclusión en la que sigue:

“CONCLUSIÓN

En base a la documentación justificativa aportada por el licitador, así como los costes asociados a la presente prestación de la asistencia técnica objeto de contratación, a juicio del Técnico que suscribe se puede considerar que SI JUSTIFICA LA OFERTA ANORMALMENTE BAJA, proponiendo ADMITIR la oferta del licitador PW ADVISORY & CAPITAL SERVICES, S.L. (B86834256)”

En base a lo anterior, por la Mesa de Contratación se adoptan los siguientes **ACUERDOS:**

ÚNICO.- Entender justificada la oferta presentada por la Mercantil PW Advisory & Capital Services, S.L., con CIF B86834256, de conformidad con lo estipulado en informe de fecha y CSV HZAAAH9HQPJ9MWJUQDEC.

**El presente acuerdo constituye un acto de trámite frente al cual no cabe recurso, sin perjuicio de que el interesado pueda alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 41 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

No obstante, la exclusión de un licitador constituye un acto susceptible de recurso en los términos del citado artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



FIRMADO POR

MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA
14/08/2024



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA AJAJ 9RK9 CHNP FJPL

Sesión 4 viabilidad - SEFYCU 3232107

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 8



FIRMADO POR

MARGARITA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
14/08/2024



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

De las alegaciones o recursos, en función de la naturaleza de los mismos, conocerá esta Mesa de Contratación, directamente el Órgano de Contratación, o los órganos que tengan encomendados de conformidad con la LCSP, el conocimiento de los recursos especiales que se planteen.

Se advierte a los interesados que las comunicaciones se realizarán mediante la publicación del acta de la Mesa o anuncio en el Perfil del contratante de la Corporación, sin perjuicio de comunicar de manera complementaria dicho resultado mediante la comunicación electrónica correspondiente. Se tomará como fecha inicial del plazo, la fecha de publicación en el Perfil. (DA 15 LCSP).

2.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE CORRESPONDIENTE A LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITADORES EN EL PROCEDIMIENTO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 890513Z PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD, REDACCIÓN DE PLIEGOS Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

Por parte de la mesa de contratación se procede ahora a la valoración de los criterios de adjudicación no dependientes de juicios de valor, según las especificaciones del PCAP, a saber:

“.-CRITERIOS OBJETIVOS

- a) **Menor precio de ejecución, hasta 31 puntos.**

Se asignarán 0 puntos a aquellos que no ofrezcan baja alguna sobre el presupuesto base de licitación, siendo excluidos aquellos que ofrezcan un precio por encima del presupuesto base de licitación.

En la valoración de este criterio se asignarán 31 puntos a la mejor oferta económica (mayor porcentaje de baja ofrecido sobre el presupuesto base de licitación)

Se valorará a los licitadores, atendiendo al porcentaje de baja (%Boi) ofertado sobre el presupuesto base de licitación, IVA excluido, de acuerdo con las siguientes fórmulas, según el porcentaje ofertado:

Si %BOi ≥(5%)

$$POi = 26+5 x ((\%BOi -5\%) / (\%BOMáx - 5\%))$$

Si %BOi <(5%)

$$POi = 31 x (\%BOi / \%BOMáx)$$

Donde:

- *POi: Puntuación de la oferta considerada para este criterio.*
- *%BOi: Baja en % de la oferta realizada por el licitador.*
- *%BOMáx: Baja en % de la oferta más ventajosa.*

La puntuación obtenida tras la valoración de este criterio se redondeará a dos decimales.

Si alguna de las proposiciones económicas contuviera valores anormales o desproporcionados, de conformidad con lo indicado en la cláusula 8.2, y a la vista de la justificación presentada durante el trámite de audiencia previsto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se entendiera de posible cumplimiento, se procederá a un nuevo cálculo de la puntuación.



FIRMADO POR

MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA
14/08/2024





FIRMADO POR

MARGARITA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
14/08/2024



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

- b) *Experiencia del personal técnico adscrito al contrato (superior a la solvencia mínima exigida), hasta 20 puntos*

Se puntuará la experiencia del equipo técnico que se adscribirá al contrato, superior a la mínima exigida como solvencia técnica (como solvencia técnica mínima se exigen 3 trabajos similares al objeto del contrato en los últimos tres años)

Se valorará en 20 puntos aquellos licitadores que acrediten disponer de mayor experiencia (mayor número de trabajos) en trabajos similares al objeto del contrato y el resto se valorará con la siguiente fórmula:

Puntuación = 20 x n.º trabajos acreditados/nº trabajos acreditados por el licitador que acredite más

Para poder puntuar este criterio de adjudicación se deberá aportar la siguiente documentación (en la que no se indicará ninguna información relativa al equipo técnico mínimo – solvencia técnica -):

- Certificado de buena ejecución de los trabajos realizados o cualquier otra documentación que permita acreditar la ejecución de los trabajos, así como el personal que los ejecutó, el importe, duración y descripción del trabajo concreto realizado.*

De conformidad con el art. 145.2.2º LCSP y al afectar este criterio de manera significativa a la calidad de las prestaciones objeto del contrato, el personal cuyos trabajos sean valorados, deberá quedar adscrito a la ejecución del contrato no pudiendo ser ejecutado por persona o personas distintas. Durante la ejecución del contrato, en caso de imposibilidad por causas de muerte, incapacidad, despido o abandono de la empresa u otras debidamente justificadas, se podrá seguir continuando la prestación del servicio, si se adscribe nuevo personal con la misma calidad técnica debiendo valorarse por el órgano de contratación, con los mismos criterios que se tuvieron en cuenta para su adjudicación debiendo ser resuelto el contrato en caso contrario.”.-

- **AYMED PROYECTOS, OBRAS Y SERVICIOS, S.L. con CIF B54954458**

“...//...Que se compromete a ejecutar el objeto de dicho contrato por el precio de 17.500,00 euros, más 3.675,00 euros correspondientes al IVA, lo que hace un total de 21.175,00 euros.

Que, para la ejecución del contrato, el equipo técnico cuenta con la siguiente experiencia: 121”

- **IMACAPI, S.L., con CIF B73508491**

“...//...Que se compromete a ejecutar el objeto de dicho contrato por el precio de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (18.595,04€), más TRES MIL NOVECIENTOS CUATRO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.904,96 €) correspondientes al IVA, lo que hace un total de VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS EUROS (22.500,00 €).

Que, para la ejecución del contrato, el equipo técnico cuenta con la siguiente experiencia: NO SE DISPONE DE EXPERIENCIA ADICIONAL A LA EXIGIDA AL EQUIPO MÍNIMO”

- **INGEAGUA, S.L., con CIF B06414478**

“...//...Que se compromete a ejecutar el objeto de dicho contrato por el precio de (16.528,92 €) DIECISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS, más (3.471,07 €) TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SIETE CÉNTIMOS



FIRMADO POR

MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA
14/08/2024





FIRMADO POR

MARGARITA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
14/08/2024



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Mesa de Contratación Permanente

Expediente 890513Z

correspondientes al IVA, lo que hace un total de (19.999,99 €) DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS.

Que, para la ejecución del contrato, el equipo técnico cuenta con la siguiente experiencia: 36”

- PW Advisory & Capital Services, S.L., con CIF B86834256

“...//...2) Que se compromete a ejecutar el objeto de dicho contrato por el precio de 13.283,55 euros, más 2.789,54 euros correspondientes al IVA, lo que hace un total de 16.073,09 euros.

Que, para la ejecución del contrato, el equipo técnico cuenta con la siguiente experiencia superior: 40”.-

- Proma, Proyectos de Ingeniería Ambiental S.L., con CIF B19662428

“...//...Que se compromete a ejecutar el objeto de dicho contrato por el precio de 17.600,00 euros, más 3.696,00 euros correspondientes al IVA, lo que hace un total de 21.296,00 euros.

Que, para la ejecución del contrato, el equipo técnico cuenta con la siguiente experiencia superior: 22”

Antes de empezar con la valoración de las ofertas, la Mesa hace constar que para la valoración del criterio *“Experiencia del personal técnico adscrito al contrato (superior a la solvencia mínima exigida), hasta 20 puntos”* y habida cuenta de que se puntuía la experiencia superior a la mínima en los últimos 3 años, únicamente serán objeto de puntuación aquellos trabajos acreditados en el transcurso de los últimos 3 años.

- AYMED PROYECTOS, OBRAS Y SERVICIOS, S.L., con CIF B54954458
 - Precio: 13,28
 - Experiencia superior a la exigida en los últimos 3 años: 20 (*Solo se computan 82 contratos)
- IMACAPI, S.L., con CIF B73508491
 - Precio: 8,68
 - Experiencia superior a la exigida en los últimos 3 años: 0
- INGEAGUA, S.L., con CIF B06414478
 - Precio: 17,36
 - Experiencia superior a la exigida en los últimos 3 años: 1,46 (*Solo se computan 6 contratos)
 -
- PW Advisory & Capital Services, S.L., con CIF B86834256
 - Precio: 31
 - Experiencia superior a la exigida en los últimos 3 años: 5,12 (*Solo se computan 21 contratos)



FIRMADO POR

MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA
14/08/2024



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA AJAJ 9RK9 CHNP FJPL

Sesión 4 viabilidad - SEFYCU 3232107

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 8



FIRMADO POR

MARGARITA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
14/08/2024



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Mesa de Contratación Permanente

Expediente 890513Z

- Proma, Proyectos de Ingeniería Ambiental S.L., con CIF B19662428
 - Precio: 12,86
 - Experiencia superior a la exigida en los últimos 3 años: 1,7 (*Solo se computan 7 contratos)

3.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN: 890513Z - SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD, REDACCIÓN DE PLIEGOS Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

- Orden: 1NIF: b54954458 AYMED PROYECTOS, OBRAS Y SERVICIOS, S.L. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV: 47
Total criterios CAF: 33.28
Total puntuación: 80.28

- Orden: 2NIF: B86834256 PW Advisory & Capital Services, S.L.

Total criterios CJV: 43
Total criterios CAF: 36.12
Total puntuación: 79.12

- Orden: 3NIF: B06414478 INGEAGUA, S.L.

Total criterios CJV: 38
Total criterios CAF: 18.82
Total puntuación: 56.82

- Orden: 4NIF: B19662428 Proma, Proyectos de Ingeniería Ambiental S.L.

Total criterios CJV: 24
Total criterios CAF: 14.56
Total puntuación: 38.56

- Orden: 5NIF: B73508491 IMACAPI, S.L.

Total criterios CJV: 20
Total criterios CAF: 8.68
Total puntuación: 28.68



FIRMADO POR

MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA
14/08/2024



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA AJAJ 9RK9 CHNP FJPL

Sesión 4 viabilidad - SEFYCU 3232107

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 8



FIRMADO POR

MARGARITA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
14/08/2024



NIF: P3001500B

**El presente acuerdo constituye un acto de trámite frente al cual no cabe recurso, sin perjuicio de que el interesado pueda alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 41 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

No obstante, la exclusión de un licitador constituye un acto susceptible de recurso en los términos del citado artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De las alegaciones o recursos, en función de la naturaleza de los mismos, conocerá esta Mesa de Contratación, directamente el Órgano de Contratación, o los órganos que tengan encomendados de conformidad con la LCSP, el conocimiento de los recursos especiales que se planteen.

Se advierte a los interesados que las comunicaciones se realizarán mediante la publicación del acta de la Mesa o anuncio en el Perfil del contratante de la Corporación, sin perjuicio de comunicar de manera complementaria dicho resultado mediante la comunicación electrónica correspondiente. Se tomará como fecha inicial del plazo, la fecha de publicación en el Perfil. (DA 15 LCSP).

4.-REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL MEJOR VALORADO CORRESPONDIENTE A LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITADORES EN EL PROCEDIMIENTO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 890513Z PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD, REDACCIÓN DE PLIEGOS Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

De conformidad con la cláusula 11.2 PCAP, la Mesa de Contratación acuerda requerir la Mercantil AYMED PROYECTOS, OBRAS Y SERVICIOS, S.L, con CIF B54954458, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente la documentación exigida en la citada cláusula.

**El presente acuerdo constituye un acto de trámite frente al cual no cabe recurso, sin perjuicio de que el interesado pueda alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 41 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

No obstante, la exclusión de un licitador constituye un acto susceptible de recurso en los términos del citado artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De las alegaciones o recursos, en función de la naturaleza de los mismos, conocerá esta Mesa de Contratación, directamente el Órgano de Contratación, o los órganos que tengan encomendados de conformidad con la LCSP, el conocimiento de los recursos especiales que se planteen.

Se advierte a los interesados que las comunicaciones se realizarán mediante la publicación del acta de la Mesa o anuncio en el Perfil del contratante de la Corporación, sin perjuicio de comunicar de manera complementaria dicho resultado mediante la comunicación electrónica correspondiente. Se tomará como fecha inicial del plazo, la fecha de publicación en el Perfil. (DA 15 LCSP).

Y no habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 10:00 horas del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta de lo tratado, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.



FIRMADO POR

MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA
14/08/2024





FIRMADO POR

MARGARITA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
14/08/2024



AYUNTAMIENTO DE
CARAVACA DE LA CRUZ

NIF: P3001500B

Mesa de Contratación Permanente

Expediente 890513Z

En Caravaca de la Cruz, a fecha de firma electrónica.



FIRMADO POR

MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA
14/08/2024



AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Código Seguro de Verificación: HZAA AJAJ 9RK9 CHNP FJPL

Sesión 4 viabilidad - SEFYCU 3232107

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caravaca.sedipualba.es/>